

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre ..... DNI número .....  
 Fecha de nacimiento ..... Número Registro Personal .....  
 Cuerpo al que pertenece .....  
 Modalidad de contrato .....  
 Ministerio u Organismo .....  
 Domicilio particular: Calle ....., número .....  
 Teléfono ..... Localidad .....

Solicita ser admitido a la oferta pública de empleo para cubrir plazas en los Servicios Centrales de la ....., convocada por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....,) a cuyo efecto solicita se le adjudique alguna de las siguientes plazas, por el orden de preferencia que se indica:

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares		Localidad: Palma de Mallorca	
Departamento	Area de funciones	Puesto de trabajo	Anexo que recoge la plaza

## 1. Méritos que invoca:

1.1 Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeñe en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días. Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni contratados):

Puesto de trabajo	Nivel	Años	Meses	Días

## 1.2 Títulos académicos.

1.3 Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la base cuarta, apartado 2:

- A)  
 B)  
 C)  
 D)

## 1.4 Otros méritos.

## 2. Cónyuges funcionarios de carrera.

## 2.1 Si concursa uno solo:

Residencia previa del cónyuge .....  
 Apellidos y nombre .....  
 Número de Registro de Personal ..... DNI número .....  
 Ministerio u Organismo .....  
 Cuerpo .....  
 Centro directivo .....  
 Domicilio: Calle ....., número .....  
 Localidad .....

## 2.2 En el caso de concursar los dos cónyuges:

Apellidos y nombre del otro cónyuge .....  
 Cuerpo al que pertenece .....  
 Puesto de trabajo que solicita .....

## 3. Se adjuntan a la instancia:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de los servicios prestados (punto 1.1 de este anexo), expedido por la Jefatura de Personal del Cuerpo respectivo. No se admitirá, en su defecto, el título administrativo.
- Certificado o fotocopia compulsada de los títulos académicos (punto 1.2).
- Fotocopia del contrato, en su caso.
- Fotocopia del Libro de Familia y certificado a que alude la base 10, apartado 1, cuando se alegue la residencia previa del cónyuge funcionario.

(Lugar, fecha y firma)

\* Cuaquier error u omisión o la falta de claridad al rellenar la instancia serán atribuidos al interesado. En cuanto a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados, se estará a lo dispuesto en el base novena, apartado 4, de la Orden de convocatoria.

**30609** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1983, de los Tribunales calificadoros de las XII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, por la que se da publicidad de fecha, lugar y hora para la realización del sorteo.

Constituidos los Tribunales calificadoros de las XII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1983, han adoptado el siguiente acuerdo:

Unico.—El sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores (turnos libre y restringidos) tendrá lugar el día 23 de noviembre, a las diez horas, en el Instituto Nacional de Administración Pública (sala de conferencias internacionales), Alcalá de Henares (Madrid).

Alcalá de Henares, 18 de noviembre de 1983.—El Presidente del Tribunal, Joan Prats i Catalá.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**30610** RESOLUCION de 24 de octubre de 1983, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocada, en turno restringido, por Orden de 31 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de julio de 1983).

De acuerdo con lo que se previene en la norma 7.ª de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1983, por la que se convoca oposición, turno restringido, a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal titular calificador de los ejercicios de la oposición de referencia quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Martínez Zato, Director general de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Don José Luis Manzanares Samaniego, Jefe del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios.

Vocal segundo: Don Juan José Caballero Romero, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal tercero: Doña Elena Pérez Fernández, funcionaria del Cuerpo Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Pedro Romero Macías, funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias e Inspector de los Servicios de Personal.

## Tribunal suplente

Vocal primero: Don Joaquín Rodríguez Juárez, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias y Secretario general de la Comisión de Asistencia Social.

Vocal segundo: Don Jesús María Gómez Pérez, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias y Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Vocal tercero: Don Felipe Martos Grueso, funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Mariano Serrano Cordón, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias e Inspector de los de los Servicios de Régimen.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—El Director general, Juan José Martínez Zato.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**30611** ORDEN de 31 de octubre de 1983 por la que se nombran Comisiones Especiales que emitirán propuestas para la resolución del concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 6 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,